

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1859.)

No publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, enresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 p.
Id. en la 4.ª plana. 0,75 p.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias

e Infantes, continúan sin novedad en su im-

portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás

personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 26 de Junio de 1915.

(CONTINUACIÓN)

Se da cuenta del siguiente acuerdo:

Disponer se faciliten al Vocal Sr. Mazzantini los datos que interesa, al objeto de modificar la moción relativa a que por la Delegación de Hacienda se declare terminantemente si los ingresos de la corrida de Beneficencia están afectos a las obligaciones contributivas como los demás ingresos que produce el arrendamiento de la Plaza de Toros.

El Sr. De Carlos espera que se facilite a la Diputación los datos solicitados para que teniendo conocimiento de ellos la Comisión de la corrida de Beneficencia pueda terminar su labor.

El Sr. Martínez Cardaña dice que las corridas de Beneficencia en cuanto afecta a la contribución industrial no están obligadas en absoluto, pues están exceptuadas en el reglamento respectivo; pero como en el contrato está dudoso si la corrida la da la Empresa o la Diputación, y como la Empresa es una Sociedad anónima, tributa por utilidades y no tiene por qué dar relación determinada de cada una de las corridas, resulta que para la Delegación de Hacienda no hay tal corrida de Beneficencia, pagando lo mismo que las demás por no ser declarada aparte. En cuanto al impuesto del timbre no hay excepciones, pues se aplica al público por constituir un recargo sobre el precio del billete.

El Sr. Mazzantini agradece las explicaciones del Sr. Martínez Cardaña, reservándose el derecho a usar de la palabra el día en que de acuerdo con el Sr. De Carlos dé

cuenta a la Diputación de la corrida de Beneficencia con toda clase de detalles y con todas las consecuencias que pueda tener para los intereses de la Diputación provincial la gestión del actual arrendatario.

El señor Presidente ruega al Sr. Mazzantini dé cuenta del asunto antes de la última sesión por los inconvenientes que ofrecería, si surgía alguna, complicación dejarlo para el último momento.

El Sr. Mazzantini ofrece plantear el asunto debidamente estudiado en la próxima sesión.

El Sr. De Carlos manifiesta que el retraso en despachar el asunto obedece a las dificultades con que ha tropezado la Comisión para realizar su cometido.

Queda confirmado el acuerdo.

El Sr. Martín Pindado, por haber transcurrido las horas reglamentarias y por tener que ausentarse para asuntos urgentes, pide queden sobre la mesa los demás asuntos pendientes.

Se acuerda queden sobre la mesa los demás asuntos.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Dióse cuenta de una comunicación de los señores Visitadores del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que según tuvieron ocasión de comprobar en la noche del día 25, en que se celebró en dicho establecimiento la sesión de cinematógrafo acordada para realizar las pruebas del aparato Kok, éste reúne excelentes condiciones por la sencillez de su funcionamiento, por su fácil manejo y poco coste y por la clara visualidad de las imágenes, entendiéndose además que su uso ha de resultar altamente beneficioso en lo relativo a la enseñanza de las acogidas, por lo cual estiman que su adquisición es conveniente y que ha de resultar de notoria utilidad en el Establecimiento.

Acordóse pasara a la Comisión de Hacienda para su estudio.

También se dió cuenta de una comunicación del Sr. Fernández Fuentes manifestando que, habiendo tenido ocasión de conocer el funcionamiento del aparato cinematográfico Kok, en la sesión de prueba celebrada en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, como Diputado Visitador del Asilo de San José, estima de justicia hacer constar que su adquisición para los establecimientos provinciales donde hay niños asilados es de gran conveniencia, pues ade-

más de resultar muy práctico como elemento de instrucción reúne excelentes condiciones por su fácil manejo y reducido gasto por la escasa corriente que consume.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda, uniéndose a la comunicación de los Sres. López y Zambrana.

El Sr. Richi recuerda que la Diputación suprimió hace algún tiempo las jubilaciones de los empleados y que cuando desempeñó el cargo de Presidente de la Comisión de Hacienda a iniciativa suya se acordó y consta en la base 30 del presupuesto que se estudiase por la Comisión de Hacienda del Instituto Nacional de Previsión la concesión de cartillas del mismo a los empleados de nuevo ingreso en sustitución de los derechos pasivos, y como han ingresado funcionarios de diferentes categorías, como Capellanes, Médicos y aun Ingenieros, estima que es ocasión de que se preocupe de ello la Comisión de Hacienda y presente una moción para que estos empleados puedan tener asegurada su ancianidad.

El Sr. Martínez Cardaña, en nombre de la Comisión de Hacienda, ofrece estudiar con cariño la moción presentada por el señor Richi, mucho más ahora que los empleados tienen en formación un Montepío.

Seguidamente manifiesta que ha leído en un periódico profesional la noticia de que el día 1.º de Julio celebrará la Diputación provincial de Burgos un homenaje a la memoria de D. Manuel Alonso Martínez, ilustre jurisconsulto y Presidente que fué de la Diputación provincial de Madrid.

Cree que la Corporación debe unirse a este homenaje, y, al efecto, propone que el señor Presidente se ponga al habla con el que desempeña igual cargo en la Diputación de Burgos, a fin de que la Diputación de Madrid esté representada en el acto que se prepara.

El Sr. De Carlos dice que no habiéndose recibido invitación para ese acto va a parecer que la Diputación de Madrid quiere obligar a la de Burgos a que la invite, cuando no se ha pensado en ello por la Comisión organizadora. Sin que sea oponerse a la propuesta del Sr. Martínez Cardaña, cree que lo precedente es estar a la expectativa.

El señor Presidente cree que no debe ir ningún representante de la Diputación a Burgos, aunque el Sr. Alonso Martínez ha-

ya sido Presidente de la de Madrid, sin ser previamente invitado; pero al tener conocimiento de este homenaje ofrecido a la memoria de personalidad tan ilustre como el autor del Código civil, que además fué Presidente de la Diputación de Madrid, no le parece mal que se haga saber al señor Presidente de la Diputación de Burgos la satisfacción con que vería estar representada en aquel acto por el mismo señor.

El Sr. Mazzantini cree que enviar esa comunicación es tanto como pedir la invitación.

El señor Presidente dice que no se trata de enviar ningún representante, sino de que el Presidente de la Diputación de Burgos representara a la de Madrid en aquel acto; bastando para ello, no ahora, sino el día que se celebre el homenaje, enviar en tal sentido un telegrama.

El Sr. Llasera enaltece la memoria del Sr. Alonso Martínez como Jurisconsulto, autor también del nuevo procedimiento judicial, y dice que como Presidente que fué de la Corporación, cree se debía hacer constar en acta la satisfacción con que ha sabido el acuerdo adoptado por la Diputación de Burgos, y comunicarlo a aquélla.

El Sr. Martínez Cardaña dice que su objeto era hacer constar que la Diputación provincial de Madrid se une al homenaje organizado por la de Burgos, por tratarse de un ex Presidente de la Corporación y de una gloria nacional.

El Sr. De Carlos anuncia que votará en contra de este acuerdo por tratarse, a su juicio, de un acto político y por entender que esas manifestaciones las podían hacer particularmente los señores Diputados.

La Diputación acordó, de conformidad con la propuesta del Sr. Martínez Cardaña, hacer constar en acta la satisfacción con que ha visto el homenaje organizado por la Corporación de Burgos en honor del señor Alonso Martínez y unirse a dicho acto; votando en contra el Sr. De Carlos.

A propuesta del Sr. Soria la Diputación acordó autorizar a la Banda de música del Hospicio y a cuarenta acogidos del mismo Establecimiento para que en los días 10 y 12 de Julio concurren a las fiestas que se celebrarán en el barrio de la Prosperidad, siempre que compromisos anteriores no lo impidan.

El Sr. Zambrana manifiesta que días pasados se celebraron los exámenes en el Asi-

le de Nuestra Señora de las Mercedes, quedando todos muy satisfechos de la aplicación demostrada por las acogidas.

El señor Presidente felicita a los señores Visitadores del Establecimiento por el buen resultado de los exámenes y lamenta no haber sabido con tiempo que se iban a verificar, porque hubiera asistido si se lo hubieran comunicado.

Termina manifestando que como Presidente de la Diputación ruega a los señores Visitadores de los establecimientos que cuando actos de esta clase se celebren tengan la bondad de comunicárselo.

El Sr. López dice que abundaban los Visitadores en el mismo propósito y que su deseo, y más después del resultado obtenido, hubiera sido que hubiese asistido la Diputación en masa; pero habiendo consultado el caso con la Dirección y la Superior del Establecimiento, expusieron éstos como inconveniente la costumbre de otros años y la falta de medios para conceder premios a las niñas, por lo cual se acordó que se celebrarían los exámenes sin hacer invitación ninguna.

El Sr. Merino dice que accediendo al ruego del Sr. Llasera, formulado en la sesión anterior, se ha puesto de acuerdo con el Capitán Sr. Téllez de Sotomayor para que pueda dar su conferencia patriótica en el Hospicio, el día 30 del actual, de seis y media a siete y media de la tarde, al aire libre, por no existir local capaz para todos los asilados, si bien está la hora de la conferencia pendiente de consulta a la Dirección y Superior del Hospicio, por lo que se refiere a las horas de las comidas a la comida y a otros servicios, por lo cual se avisará oportunamente a los señores Diputados la hora que en definitiva se decida. Anuncia, además, que los exámenes de los asilados empezarán el día 1.º de Julio, comenzando por los de las escuelas de adultos, que se celebrarán a las siete y media de la noche y continuarán en días sucesivos las demás, a las horas de clase, lo cual pondrá en conocimiento oportunamente de los señores Diputados por si desean honrar el acto con su presencia y hacerse cargo personalmente del estado de instrucción de los asilados.

El Sr. Llasera da las gracias al Sr. Merino por el celo con que ha atendido su ruego referente a la conferencia patriótica del Capitán Sr. Téllez.

El Sr. López pide a la Presidencia manifieste a la Diputación a la mayor brevedad que le sea posible el coste del traslado de los dementes desde el pueblo de Ciempozuelos a Valladolid.

El señor Presidente dice que no puede en el acto expresar la cantidad fija, si bien calcula que ha de costar el traslado de cada demente poco más de doce pesetas, añadiendo que aunque fuese más costoso el traslado, siempre sería el gasto inferior al aumento de las estancias que piden los Hermanos de San Juan de Dios, datos que adelanta, sin perjuicio de contestar con más detalles y más concretamente en la sesión próxima.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican. El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia, R. Sáez y Lizana.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de Febrero de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación que se cita.

Zona primera.

La Alcalafina.
El Progreso Agrícola.
La Hidráulica del Tajuña.
Eulogio González.
Juan Guerrero.
Luis Berdejo.

Zona segunda.

La Agrícola Industrial.
Francisco Laiglesia.
José María Porras.
Pedro Cuyás y Hermanos.
Julio de la Rosa.
Industrias mineras del Sabe.

Zona tercera.

Andrés Olazábal.
Andrés Jiménez.
Manuel Santiago.
Reimunda Díaz.
Gonzalo Sáinz.

Zona cuarta.

Real Archicofradía de San Sebastián.
Sociedad Miravé, Cuenca y Compañía.
El Crédito del Trabajo.
María Josefa Vellar.

Zona quinta.

Antonio Campos.
Tranvía del Este de Madrid.
Justo Carpio y Compañía.
Sociedad Anónima de Electricidad ad.
Asunción Abarca.
Herederos de Mercedes García.
José Miranda.
Antonio Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luisa Barinaga Paig, hija de Augusto y Mercedes, natural de Puerto Príncipe (Isla de Cuba), de cuarenta y siete años, casada, sus labores, con domicilio en la calle de Ayala, 15, primero izquierda, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala de Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se la sigue por corrupción de menores; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—320.)

Prada Peciña (Francisco), domiciliado últimamente en Alava, calle de la Zapatería, núm. 11, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, para ampliar su declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.

El Secretario,
P. D.,
Antonio Mota.

(Núm. 481.) (B.—293.)

HOSPICIO

Hernández Díaz (María), natural de Sigüenza, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintinueve años, hija de Pablo y de María, domiciliada últimamente en la calle de la Manzana, 3, tercero, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez del distrito del Hospicio, Secretaría de Don Pedro Taracena.

Madrid, 31 de Enero de 1916.

V.º B.º

García del Pozo.
El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(Núm. 482.) (B.—294.)

PALACIO

Ernesto de Mirecki y Fernando de Castro comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte para prestar declaración en causa por estafa instruida por denuncia de la casa Yort.

Madrid, 12 de Febrero de 1916.

El Secretario,
P. D.,
Antonio Mota.

(Núm. 494.) (B.—295.)

HOSPICIO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia de los señores Hernández Hermanos y otros, contra la Sociedad Aldana y Compañía y Don José Rodríguez Carril, se ha acordado se cite, por segunda vez, al Don José Rodríguez Carril, para que el día veintiocho de

Marzo próximo, y hora de las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado, con el fin de absolver posiciones, a tenor del pliego presentado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le tendrá por confeso.

Y mediante a desconocerse el domicilio y actual paradero del Don José Rodríguez Carril, se le cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que firme en Madrid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.

(A.—118.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de veinticinco del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por Don Rodrigo García Perona, contra Don Alfonso, Doña Francisca y Doña Concepción Pascual Saldaña, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las participaciones de fincas embargadas a los deudores que a continuación se expresan.

Primera.—Tres cuartas partes proindiviso en la cuarta parte de una era, y de una tierra continua, término de Vallecas, camino de la Rosilla; linda: al Norte, Don Agustín Lerma; Saliente, Herederos de Don Rafael Villa; Mediodía, Luis Bruguera; y Poniente, camino de la Rosilla; tasada esta participación en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Segunda.—Tres cuartas partes proindiviso en una tierra en el mismo término, al sitio denominado del Riego; linda: al Saliente, Soledad López; Fuente, Josefa Soriano; Norte, Luis Bruguera; y Mediodía, Natalia López. Tasación de esta participación, doscientas veinticinco pesetas.

Tercera.—Tres cuartas partes proindiviso de otra tierra en el mismo término, al sitio del Monte Viejo; linda: Norte, Raya de Murcia; Saliente, Manuel Vélez; Mediodía, Marqués de Valmediano; y Poniente, tierras de Petrónila Pascual. Tasación de esta participación, noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuarta.—Tres cuartas partes proindiviso de una tierra en el mismo término, al sitio de los Alvares; linda: al Norte, Herederos de Juan Mata; Mediodía, Manuel Alonso Martínez; Saliente, Vicente González; y Poniente, Herederos de Antonio Bonillón; tasada esta participación en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Quinta.—Tres cuartas partes proindiviso de una tierra en el mismo término, al sitio del camino de Perales; linda: al Norte, Manuel Molinero; Saliente, Felipe López; Mediodía, Herederos de Rafael Fris; y Poniente, camino de Perales; tasación de esta participación, noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Sexta.—Tres cuartas partes proindiviso de otra tierra en el propio término, al sitio camino viejo de Arganda; linda: al Norte, Ginés López; Saliente, Condesa de Torrependo;

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano García Egea y Angel García Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 879 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 475.) (B.—292.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eulalio Ortega Esbrí, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.397 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 476.) (B.—287.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Martino Cebellán García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.520 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 471.) (B.—288.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Balbina Moreno Dorado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.343 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 473.) (B.—290.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Victoriano Manzano Gámez y José Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.454 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 472.) (B.—289.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Cabo Alvarez y Heliodoro Antigüedades Lozano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 15 de Marzo, a las nueve y media, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.671 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 474.) (B.—291.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.327 de orden del año 1915, por lesiones a Félix Campillo Mocet, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 de Febrero próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Campillo Mocet, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 435.) (B.—259.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 99 de orden del año 1916, por lesiones de Enriqueta Morellán Esteban, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enriqueta Morellán Esteban, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 430.) (B.—254.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.403 de orden del año 1915, por lesiones a José Mato García, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Mato García, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 434.) (B.—258.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.370 de orden del año 1915, por lesiones de Manuel Albasán Martínez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Albasán Martínez, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 436.) (B.—260.)

Mediodía, Soledad López; Poniente, Herederos de Mariano López; tasada esta participación en ciento cincuenta pesetas.

Séptima.—Tres cuartas partes proindiviso de la casa situada en Vallecas, calle de Pajeros, número siete; linda: Norte, Alcazar de Manuel Uceda; Oriente, calle de Pajeros; Sur, casa de Manuel Vélez; Poniente, tierras de Santos León; tasación de esta participación, cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Octava.—Tres cuartas partes proindiviso de una tierra de mil quinientos noventa y seis pies cuadrados enclavados en la casa descrita en el número anterior, cuyo terreno es parte de una tierra al sitio de las Menoras; que linda: por el frente, con la carretera provincial que va a la estación; por la derecha, con Santos y Pascual León; por la izquierda, con casa de Mariano Uceda; y por la trasera, con la casa número siete de la calle de Pajeros; tasada esta participación en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Novena.—Tres cuartas partes proindiviso de los cinco sextos proindiviso de la casa sita en Vallecas, calle de Villaverde, antes del Cura, señalada con el número diez; linda: por la derecha, casa de Dorotea García; trasera, casa de Manuela Vidales; y por el frente, calle de Villaverde; tasación de esta participación, mil trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y seis céntimos.

Cuya subasta que se anuncia por el presente se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la de igual clase de Alcalá de Henares, doble y simultáneamente, el día veintisiete de Marzo próximo, a las tres de su tarde; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de la tasación de cada participación de finca que queda expresado después de su descripción, entendiéndose que las posturas no podrán ser inferiores a las dos terceras partes de ese tipo, y no podrán hacerse en conjunto a todas las expresadas participaciones de fincas, sino por separado cada una de ellas.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación de la participación de finca que se proponga licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Las repetidas participaciones de inmueble salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, entendiéndose que el rematante ha de inscribirlas en la forma prevenida en la regla quinta del artículo ciento tres del vigente reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar.

(A.—119.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Presupuesto de 1916

Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS Pesetas.	CAPITULOS Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.		
Artículo 1.º—Sueldos de empleados.....	111.955,33	
— 2.º—Material.....	20.186,16	
— 3.º—Suscripciones.....	721,66	
— 4.º—Conservación y reparación de efectos y mobiliario.....	11.039,16	
— 5.º—Quintas.....	166,66	
— 6.º—Estadística y Elecciones.....	45.211,33	
— 7.º—Gastos de representación.....	9.878,74	
— 8.º—Alquileres de edificios.....		
— 9.º—Gastos de recaudación.....	58.931,62	258.090,66
CAPITULO II.—Policía de Seguridad.		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	8.500,00	
— 2.º—Guardia municipal.....	85.964,75	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702,29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	2.000,00	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	47.095,16	147.262,20
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083,33	
— 2.º—Alumbrado.....	185.212,25	
— 3.º—Limpiezas.....	130.620,04	
— 4.º—Pozos negros.....	13.341,49	
— 5.º—Mercados y puestos públicos.....	9.801,57	
— 6.º—Mataderos.....	40.532,33	
— 7.º—Laboratorio.....	47.553,16	428.144,17
CAPITULO IV.—Instrucción pública.		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	42.867,70	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	87.855,32	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	5.924,99	
— 4.º—Teatro Español.....	16.750,00	
— 5.º—Banda municipal de música.....	14.745,66	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	4.000,00	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.443,39	178.587,06
CAPITULO V.—Beneficencia.		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	97.574,00	
— 2.º—Institución Municipal Puericultura.....	18.643,91	
— 3.º—Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	45.182,83	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	7.005,83	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	16.820,91	
SUMA Y SIGUE	185.227,48	1.012.084,09

	ARTICULOS Pesetas.	CAPITULOS Pesetas.
CHAMBERA		
En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Jefe municipal, se acuerda en la sesión de esta Corporación, celebrada el día 27 de Febrero de 1916, lo siguiente:		
SUMA ANTERIOR.....	185.227,48	1.012.084,09
Artículo 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....		
—	250,00	
7.º—Epidemias.....	4.166,66	189.644,14
CAPITULO VI.—Obras públicas.		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	141.358,87	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	75.682,79	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	79.754,25	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	11.588,57	
— 5.º—Cementerios municipales.....	20.831,08	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	50.199,15	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	104,16	379.518,87
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	21.554,00	21.554,00
CAPITULO VIII.—Montes.		
Artículo único.—(No se consigna crédito.).....		
CAPITULO IX.—Cargas.		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923,60	
— 2.º—Censos atrasados.....		
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos.....	52.287,50	
— 4.º—Pensiones.....	24.458,33	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	48.000,00	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	39.760,93	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	22.963,49	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333,33	
— 9.º—Litigios.....	1.250,00	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.833,33	
— 11.º—Contribuciones e impuestos.....	65.583,33	527.393,84
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.		
Artículo único.—Obras de nueva construcción.....	55.261,16	55.261,16
CAPITULO XI.—Imprevistos.		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	50.000,00	50.000,00
CAPITULO XII.—Resultas.		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....		
TOTALES.....		1.235.456,10

Madrid, 2 de Febrero de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.